

Rad. 333.2022 Divorcio
Demandante. MORAIMA TERESA MANRIQUE REYES
Demandado. CARLOS ARTURO BERNAL MONTES

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que la presente demanda se rechazó ante la falta de subsanación mediante providencia dictada el 29 de septiembre hogaño, por lo que el apoderado demandante presentó memorial solicitando información frente al rechazo en razón a que en argumentos del apoderado presentó la subsanación. Asimismo, se le informa a la Juez que revisada la cuenta electrónica del Juzgado **no** obra memorial de subsanación presentada por el apoderado para esta causa. Se pone en conocimiento a la señora Juez que actualmente se encuentra cursando proceso de divorcio bajo partida **2022-442** instaurada por el apoderado judicial en nombre de la misma parte. Sírvase proveer, Cali, 9 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría

Pasa a Jueza. 9 de noviembre de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1866

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

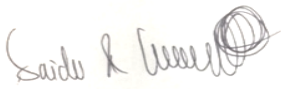
Revisada la causa y atendiendo la constancia secretarial que antecede efectivamente se concluyó que **no** fue recibido por esta Célula Judicial memorial de subsanación por parte del memorialista, situación que se confirma con el pantallazo arribado por el mismo togado, donde se constató que el archivo de subsanación lo dirigió al **Juzgado Catorce Penal del Circuito**, que no a esta Judicatura, tal y como se avizora:



Rad. 333.2022 Divorcio
Demandante. MORAIMA TERESA MANRIQUE REYES
Demandado. CARLOS ARTURO BERNAL MONTES

Lo anterior, revela que no hubo equívocos por parte de este Despacho al rechazar la demanda que no fue subsanada, se itera. Amén que el profesional del derecho ya acudió a radicar, nuevamente, la demanda de divorcio¹ en nombre de su poderdante, proceso que se encuentra en estudio de admisibilidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

¹ Proceso iniciado por MORAIMA TERESA MANRIQUE REYES en contra de CARLOS ARTURO BERNAL MONTES bajo radicado 76001 31 10 014 2022 00442 00.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeea60246fe43883577ef8f54011ba4b87d672cb16cceb603382446e6361c0d5**

Documento generado en 09/11/2022 02:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>